

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DESPACHO COMISORIO No. 042/2020
PROCESO: VERBAL DE IMPÓSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE
CONDUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA.
DTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER
DDA: EMILSE MEJIA DE RUEDA
RDO: 2021-00018-00

Socorro, veintinueve (29) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

Dando cumplimiento a lo ordenado en el oficio 1318 de fecha 25 de noviembre de 2021 y en atención a la comisión conferida por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante Despacho Comisorio 042/2020, y atendiendo a que no se concedieron facultades para subcomisionar, este despacho ordena dejar sin efectos el auto de fecha 15 de marzo de 2021 en el que se comisiono a la Inspección de Policía del municipio del Socorro para la practica de la diligencia de inspección judicial. Infórmesele a la Inspección de Policía la decisión aquí tomada para los fines pertinentes.

Como consecuencia de lo anterior, ordénese la práctica de la Inspección Judicial en el predio rural denominado El Salitre, ubicado en la vereda Naranjal del Municipio de Socorro (S) e identificado con el folio de matrícula número 321-13857 de inmobiliaria de propiedad de la demandada EMILSE MEJIA DE RUEDA, con la intervención de perito idóneo designado por el mismo Juzgado comitente, y se señala la fecha del día trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Comuníquese al perito designado Ing. LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA, que debe comparecer a este despacho para tomar posesión del cargo o en su defecto se realizará a través del correo electrónico institucional "j02prmsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co", quien, como lo indico el juzgado comitente, luego de posesionarse, y antes de la fecha programada, debe realizar una visita al predio con el fin de identificarlo y verificar los hechos de la demanda y que la documentación allegada corresponda al mismo; rindiendo informe ante este despacho judicial con un término mínimo diez (10) días antes de la inspección judicial. Igualmente se le indica, que debe comparecer en la fecha que sea señalada.

Igualmente comuníquese la fecha de realización de la diligencia de inspección judicial, a la apoderada de la parte actora, Dra. LAURA JIMENA DIAZ GARCÍA al correo electrónico laura.diaz@ingicat.com.

Efectuado lo anterior, devuélvase a la oficina de su origen, previas las constancias de rigor.

CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

**Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d7bf2f188f4c673939f992faa4c3c8b9cc35567e0761d936fba496eee1d2bd**
Documento generado en 29/11/2021 06:48:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>